

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 001
(27 de junio de 2025)

En la ciudad de Maicao, La Guajira; siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana del día viernes veintisiete (27) de junio del dos mil veinticinco (2025), se reunió de forma extraordinaria la ASAMBLEA GENERAL en la sede de las instalaciones de la entidad, ubicada en la CR 13 numero 8 - 05 barrio el Boscán, en el municipio de Maicao en La Guajira, previa convocatoria efectuada por el Representante Legal, señor Ulises Arboleda Pedrozo, vía de oficio.

Con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Ratificación del cumplimiento de requisitos para renovar el registro del régimen tributario especial – RTE
4. Autorización para que el Representante Legal realice los tramites de renovación de clasificación al Régimen Tributario Especial ante la DIAN
5. Lectura y Aprobación del Acta

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

DESARROLLO.

1. Verificación del Quórum:

El secretario adhoc VILORIA GONZALEZ SERGIO ANDRES, procedió a realizar el llamado a lista y se pudo constatar la presencia de un número de tres (3) ASOCIADOS ACTIVOS, por lo tanto, hay quórum válido para deliberar y decidir.

ÍTEM	ASOCIADO	SI	NO
1	ULISES MANUEL ARBOLEDA PEDROZO.	X	
2	SERGIO ANDRES VILORIA GONZALEZ.	X	
3	NAYELIS PATRICIA BARRETO HERNANDEZ.		X
4	WILLIAM ANTONIO ARBOLEDA ROMERO.	X	

2. Designación del presidente y secretario de la Reunión

Para tal fin se da lectura al orden del día, el cual es puesto en consideración y aprobación por unanimidad, se hace la elección para dirigir la reunión, quedando como presidente el señor ULISES MANUEL ARBOLEDA PEDROZO y secretario el señor SERGIO ANDRES VILORIA GONZALEZ, quienes aceptan el cargo para dirigir la reunión, en función a sus respectivos cargos en la junta directiva.

3. Ratificación del cumplimiento de requisitos para solicitar calificación en el régimen tributario especial – RTE

El señor presidente solicita la ratificación del cumplimiento de los requisitos para efectos tributarios que debe cumplir la fundación social bienestar y progreso.

- a) Que los aportes que recibe la fundación social bienestar y progreso, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la fundación social bienestar y progreso, desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Que los excedentes de la fundación social bienestar y progreso, no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación ni a sus asociados ni a miembros de junta directivas, estos siempre son destinados al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social de la entidad.

4. Autorización al Representante Legal para realizar trámite ante la DIAN

El señor presidente manifiesta que, según el Decreto 2150/2017, Las entidades sin ánimo de lucro que opten por la calificación en el Régimen Tributario Especial, deberán presentar la solicitud de clasificación al régimen tributario especial – RTE y que por ser nueva se debe de realizar de forma inmediata en cuanto esté constituida, trámite que se debe presentar ante la DIAN por lo tanto el máximo órgano directivo debe autorizar al representante legal para realizar los trámites dispuestos en la ley.

En atención a este requerimiento y luego de la deliberación, se aprueba por unanimidad conceder la autorización al representante legal de la fundación social bienestar y progreso, para realizar ante la Dian el trámite de calificación al régimen tributario especial – RTE por el año 2025.

5. Aprobación del Acta

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron.

Agotado el orden del día el presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída el acta se da la autorización al Representante Legal señor Ulises Manuel Arboleda Pedrozo, para que realice los trámites pertinentes para la solicitud de calificación del registro en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN, y la Asamblea ratifica que la fundación social bienestar y progreso, cumple con los requisitos establecidos para las ESAL.

Las decisiones son aprobadas por unanimidad.

Siendo las 10:15 am se da por concluida la reunión.


ULISES MANUEL ARBOLEDA PEDROZO
Presidente.


SERGIO ANDRES VILORIA GONZALEZ.
Secretario